

Código para validación: **C56XI-2EIFJ-JQXOH**Fecha de emisión: **20 de abril de 2020 a las 10:57:10**

Página 1 de 5

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado
16/04/2020 11:37
- 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. verificación formal a efectos art. 3.2.e RD
128/18 16/04/2020 12:08
- 3.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 20/04/2020 10:56

FIRMADO
20/04/2020 10:56

Ref.: PCD

DECRETO

Vista Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, de fecha 14 de abril de 2020, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente 4/2015 relativo al contrato de servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Expertus Multiservicios del Sur, S.L. con fecha 3 de diciembre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta y quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, este contrato tendrá una duración de dos años desde el día siguiente al de la formalización del mismo en documento administrativo, pudiendo ser prorrogado por dos años por acuerdo expreso de las partes.

El contrato podrá ser prorrogado a su término final, obligatoriamente para el contratista, si convocada nueva licitación para la prestación del servicio, ésta quedase desierta o no hubiese sido adjudicada antes de la finalización de este contrato o de las prórrogas concedidas, sin que en ningún caso dicha prórroga obligatoria pueda exceder del plazo de seis meses.

El presente contrato de servicio fue adjudicado a la empresa Expertus Multiservicios del Sur, S.L., comenzó su vigencia el día 4 de diciembre de 2015 y actualmente se encuentra prorrogado forzosamente por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Gabriel Cruz Santana hasta el 30 de abril de 2020, no habiéndose agotado el plazo máximo de seis meses de prórroga forzosa prevista en los pliegos, que finalizaría el 3 de junio de 2020.

Con fecha de 27 de marzo de 2020, mediante Decreto del Sr. Alcalde Presidente se acordó declarar desierta la licitación convocada para la contratación del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 54/2019) por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada, al no existir ninguna oferta o proposición presentada que fuera admisible conforme a lo recogido en los pliegos, y el archivo del expediente.

Visto que con fecha 13 de abril de 2020, se ha recibido en el Departamento de Contratación informe firmado por el Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el VºBº de la Concejala Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbra Leandro en el que estiman conveniente prorrogar forzosamente, en el siguiente sentido:



Ref.: PCD

"Dado que su primera y única prórroga venció el día 3 de diciembre de 2019 (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20-11-2017) y con la finalidad de garantizar la prestación del servicio público la opción más favorable fue la prórroga forzosa del contrato y que tendrá su vencimiento el próximo día 30 de abril de 2020, todo ello de conformidad con lo previsto en la cláusula 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente 4/2015 y hasta que se produzca la adjudicación del nuevo expediente (Expte.54/2019 servicios de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva) que lo sustituya y que se estaba tramitando.

Visto el informe del Técnico que suscribe de fecha 23 marzo de 2020 en relación a las ofertas presentadas en la licitación del expediente Expte.54/2019 servicios de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y visto el Decreto de Alcalde-Presidente de fecha 27 de marzo de 2019 por el cual se aprueba declarar desierta la licitación y el archivo del expediente, el Técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

- Visto el Decreto de Alcalde-Presidente de fecha 7 abril de 2020 aprobando la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio de asumir la anulación del compromiso de gastos y liberar el crédito retenido del expediente 54/2019.

- Que de conformidad con lo previsto en la cláusula 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente 4/2015 podría procederse a ampliar la prórroga forzosa del expediente hasta el próximo día 3 de junio de 2020. Todo ello, previo informe favorable del Departamento de Contratación.

- Que dados los plazos recogidos en la vigente LCSP (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014) no es posible la tramitación de un nuevo expediente de contratación y la formalización del contrato correspondiente con anterioridad al vencimiento de la posible prórroga forzosa (3 de junio de 2020).

- Que la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y del Real Decreto 476/2020 que ha prorrogado el estado de alarma pueden afectar a la tramitación del nuevo expediente de contratación y que, entre las actividades económicas esenciales recogidas en el Real Decreto, figura "las que presten servicio de limpieza".

- Que según se establece en el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, queda prorrogado hasta el 26 de abril el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Código para validación: **C56XI-2EIFJ-JQXOH**Fecha de emisión: **20 de abril de 2020 a las 10:57:10**

Página 3 de 5

1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado
16/04/2020 11:37
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. verificación formal a efectos art. 3.2.e RD
128/18 16/04/2020 12:08
3.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 20/04/2020 10:56

FIRMADO
20/04/2020 10:56



Ayuntamiento de Huelva

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

- Que como consecuencia, se propone que la opción más favorable sería la ampliación de la prórroga del expediente 4/2015 hasta el 31 de diciembre de 2020, plazo necesario para la iniciación de un nuevo proceso de licitación, la tramitación de expediente de contratación correspondiente y la adjudicación del servicio y formalización del contrato.

Propuesta:

- Prórroga, forzosa y excepcional, para el contrato hasta ahora vigente (Expte. 4/2015) del 1 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2020.

- El importe económico asciende a la cantidad de 107.541,14 euros, IVA incluido, para la prórroga forzosa y de 676.876,62 euros, IVA incluido, para la prórroga excepcional lo que hace un total de 784.417,76 euros.

Prórroga Forzosa 01-05-2020 a 03-06-2020	107.541,14 €	784.417,76 €
Prórroga Excepcional 04-06-2020 a 31-12-2020	676.876,62 €	

Se hace constar que se ha solicitado en fecha 13 de abril de 2020 una Retención de Crédito en la partida "900.920.2270001 Limpieza de dependencias y otros gastos" por importe de 784.417,76 euros para la aprobación de la prórroga forzosa hasta el 3 de junio de 2020 y prórroga excepcional desde el 4 de junio hasta el 31 de diciembre de 2020.

Por todo ello, se propone la prórroga del contrato número de expediente 4/2015 hasta la formalización del nuevo contrato y con el límite máximo hasta el 31 de diciembre de 2020."

Visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, D^a Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General de fecha 13 de abril de 2020, en el que se concluye:

"PRIMERO. No existe inconveniente para prorrogar forzosamente el contrato servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva expediente 4/2015 hasta el 3 de junio de 2020.

SEGUNDO- No prevé el TRLCSP la posibilidad de prorrogar excepcionalmente un contrato hasta que se acuerde una nueva adjudicación una vez que han transcurrido todos los plazos de prórroga previstos en el mismo, no obstante, corresponde valorar al órgano de contratación la oportunidad de garantizar, de forma excepcional, la continuidad en la prestación del servicio público, de conformidad con el informe técnico de fecha 13 de abril de 2020 emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el V^oB^o de la Concejala Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D^a. Esther Cumbre Leandro, al no ser factible prescindir del mismo en tanto se produce la adjudicación del nuevo contrato.

Código para validación: **C56XI-2EIFJ-JQXOH**Fecha de emisión: **20 de abril de 2020 a las 10:57:10**

Página 4 de 5

1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado
16/04/2020 11:37
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. verificación formal a efectos art. 3.2.e RD
128/18 16/04/2020 12:08
3.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 20/04/2020 10:56

FIRMADO
20/04/2020 10:56



**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

TERCERO.- El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es el la Junta de Gobierno Local."

Visto el informe de Intervención de fecha 14 de abril de 2020 con reparo en el siguiente sentido:

"Que la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas establece que "El contrato podrá ser prorrogado a su término final, obligatoriamente para el contratista, si convocada nueva licitación para la prestación del servicio, quedase ésta desierta o no hubiese sido adjudicada antes de la finalización de este contrato o de las prórrogas concedidas, sin que en ningún caso dicha prórroga obligatoria pueda exceder del plazo de seis meses".

Que la prórroga forzosa que comprendería el período del 1 de mayo de 2020 al 3 de junio de 2020, se ha cuantificado en 107.541,14€, según el informe técnico arriba citado. No obstante se propone a demás la prórroga excepcional del contrato, para el período del 4 de junio al 31 de diciembre de 2020, por importe de 676.876,62€, posibilidad ésta que no está prevista en los pliegos ni en el TRLCSP.

Que a estos efectos, consta Retención de Créditos autorizada en fecha 13 de abril de 2020, con cargo a la partida del Presupuesto 2018 prorrogado para el Ejercicio 2020 "900 920/227.00.01_Limpieza de Edificios", por importe de 784.417,76€, correspondiente al importe de la prórroga, según informe técnico obrante en el expediente, para el período del 1 de mayo de 2020 al 31 de diciembre 2020.

Que en cuanto a la adopción de la prórroga para el período del 4 de junio al 31 de diciembre de 2020, hay que manifestar que se fiscaliza con Reparos, en cuanto la duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas posibles, ya han sido agotadas.

Y de conformidad con el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano Interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Alcalde -Presidente una discrepancia, siendo el órgano competente para resolverla el Sr. Alcalde, según lo previsto en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre."

**SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DE
LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**



Código para validación: **C56XI-2EIFJ-JQXOH**Fecha de emisión: **20 de abril de 2020 a las 10:57:10**

Página 5 de 5

1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado
16/04/2020 11:37
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. verificación formal a efectos art. 3.2.e RD
128/18 16/04/2020 12:08
3.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 20/04/2020 10:56

FIRMADO
20/04/2020 10:56



**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

PRIMERO.- Resolver la discrepancia planteada por la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García respecto del reparo formulado por la intervención, para la adopción de la prórroga para el período del 4 de junio al 31 de diciembre de 2020, para garantizar, de forma excepcional, la continuidad en la prestación del servicio público, al no ser factible prescindir del mismo en tanto se produce la adjudicación del nuevo contrato.

SEGUNDO.- Aprobar la ampliación de la prórroga forzosa y excepcional del contrato de servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (expediente 4/2015), del que la entidad Expertus Multiservicios del Sur, S.L es adjudicataria, para el periodo desde 1 de mayo de 2020 hasta la formalización del nuevo contrato y con el límite máximo hasta el 31 de diciembre de 2020, por un importe de 784.417,76 euros, IVA incluido, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez de fecha 13 de abril de 2020, con el V^oB^o de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D^a. Esther Cumbreira Leandro, transcrito en la parte expositiva.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados."

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 46.1 del Reglamento Orgánico Municipal, y dado que se trata de un asunto de urgencia, dada la necesidad de aprobar la ampliación de la prórroga forzosa y excepcional del contrato de servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales y que no puede esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

DISPONGO:

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia para acordar la aprobar la ampliación de la prórroga forzosa y excepcional del contrato de servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Aprobar la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, anteriormente transcrita.

3º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde D. Gabriel Cruz Santana.
(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).